

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1979**

PUEBLORRICO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUN-1997 PUEBLORRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0115000-01044483-M-0070003262-20181107 **00631**41584G 1 9906219313

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **70.003.262**
SANCHEZ MARIN
APELLIDOS
GUILLERMO ALBERTO
NOMBRES

Guillermo Sanchez
FIRMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ==========

MIL DIECIOCHO ========== **(1.018).** ==========

OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ANDES –ANTIOQUIA.-

==========

ACTOS: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA, DIVISIÓN MATERIAL y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD. ==========

OTORGANTES: ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN, GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN y ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN.-=

ACTOS SIN CUANTIA. ==========

---------- FORMATO DE CALIFICACIÓN ----------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: **004 - 41646.**----------

OFICINA DE REGISTRO I.I.P.P.: MUNICIPIO: ANDES - ANTIOQUIA.----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA – ANTIOQUIA. VEREDA EL SILENCIO.==========

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE A. ==========

NÚMERO PREDIAL NACIONAL: 05353000100000003005300000000O.-======

---------- DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA ----------

ESCRITURA PUBLICA No. 1.018 DÍA: 26 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2.019.-

---------- OFICINA DE ORIGEN: **NOTARIA UNICA - ANDES ANTIOQUIA** ----------

----------NATURALEZA JURICA DEL ACTO ----------

CODIGO	ESPECIFICACIÓN	CUANTIA
0902-	CORRECIÒN DEL TÍTULO RESPECTO AL ÁREA	SIN CUANTIA
0918 –	DIVISON MATERIAL	SIN CUANTIA.
0110 -	LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD	SIN CUANTIA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:---------- IDENTIFICACION

ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN.....C.C. 43.440.007

GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN.....C.C. 70.003.262.

ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN.....C.C. 43.440.868

.-==========

En el Municipio de Andes, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2.019),** ante el despacho de la Notaría Única del Círculo de Andes – Antioquia,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
GBBU8VPW7A2NHAGE
10851EMH8aCHAEME
11-07-19
11/12/2019
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuyo notario es el profesional en derecho HAROLD LOPEZ CASTRILLON, nombrado mediante decreto # 016 del 15 de enero de 2019 de la Alcaldía de Andes – Antioquia, comparecen los señores: **ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN,** mayor de edad, domiciliada en Medellín de tránsito por este Municipio, de estado civil soltera con unión marital de hecho vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.440.007** expedida en Pueblorrico (Antioquia), **GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN**, mayor de edad, domiciliado en la zona rural del Municipio de Hispania – Antioquia, de tránsito por este Municipio, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.003.262** de Pueblorrico (Antioquia), y la señora **ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.440.868** expedida en Pueblorrico (Antioquia), domiciliada en el Municipio de Hispania Antioquia, de tránsito por éste Municipio, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quienes en el presente acto obran en su propio nombre e interés, y manifiestan: ==========

======= ACTO I. CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AL AREA. =======

PRIMERO: Que son propietarios inscritos en la proporción del 33.333% la primera, el 33.334% el segundo y la tercera con el 33.333%, del siguiente bien inmueble: = Lote de terreno, ubicado en la Vereda " El Silencio" área rural del Municipio de Hispania –Antioquia, denominada LOTE A, marcado en catastro como el Predio No. 2-000-003-053-000-000, con una cabida de 150.600 metros cuadrados, mejorado con pastos naturales, agua propia, café buen estado y caña en regular estado, con todas sus mejoras y anexidades, determinado por los siguientes linderos generales y según el título de adquisición así: "**Por el Norte**, con Aníbal Celis, **por el Oriente**, con Hernando Restrepo, **por el Occidente**, con Alonso Sánchez, Albeiro Ospina y Enrique Marulanda, **por el sur,** con la cañada "El Termal" y los lotes B y D". (Sic.). MATRICULA INMOBILIARIA Nro. **004 – 41646.**

SEGUNDO: ADQUISICIÓN.- Que este inmueble lo adquirieron los comparecientes ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN, GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN y ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN, por partes iguales para cada uno, por compra hecha a Adán de Jesús Sánchez Ruíz, mediante escritura pública número ochenta (80), otorgada en la Notaria Única de Pueblorrico

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa062424467

SCC823022221

(Antioquia), el diecisiete (17) de julio de dos mil dieciséis (2.016), registrada el 08/08/2016 en la matrícula inmobiliaria **004- 41646 d**e Registro de Instrumentos Públicos de Andes (Antioquia). ==========

TERCERO: Que obrando en calidad de propietarios sobre el anterior bien inmueble, vienen corregir como en efecto lo hacen el título respecto al área del citado inmueble, conforme Certificado Especial - Certificado Plano Predial Catastral Especial No. 2019- 70185, Copia de la Resolución de Catastro Departamental expedidos por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro –Departamento Administrativo de Planeación –Gobernación de Antioquia, No. 34104 de 22 de mayo de 2019, que se protocolizan con el presente acto, el cual contiene la siguiente información: El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **004-41646**, tiene hoy una superficie de: **10.9189** Hectáreas.-========= Este inmueble aparece en el catastro municipal de Hispania – Antioquia, con NPN NUMERO PREDIAL NACIONAL: **05353000100000003005300000000**0.-=========

CUARTO: Que en todo lo demás continúan vigentes las manifestaciones contenidas en la escritura que se aclara.==========

QUINTO: Se le solicita a la Señora Registradora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (Antioquia), tomar atenta nota de la corrección del área al anterior inmueble. ==========

========== **ACTO II: DIVISIÓN MATERIAL.**==========

Acto seguido comparecen nuevamente los señores: **ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.440.007** expedida en Pueblorrico (Antioquia), **GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.003.262** de Pueblorrico (Antioquia), y la señora **ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.440.868** expedida en Pueblorrico, de las condiciones civiles antes mencionadas y manifiestan:-======

PRIMERO: Que son propietarios inscritos, en la proporción del 33.333% la primera, el 33.334% el segundo y la tercera con el 33.333%, del siguiente bien inmueble: = Lote de terreno, ubicado en la Vereda "El Silencio" hoy vereda **La Cuelga**, área rural del Municipio de Hispania –Antioquia, denominada LOTE A, con una cabida de **10.9189** Hectáreas, mejorado con pastos naturales, agua propia, café en buen

NOTARIO UNICO HAROLD LOPEZ ANDES

ZOMRIK90YRHYKPMV

10852EHEMH8aCHAE

11-07-19

11/12/2019

cadena S.A.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estado y caña en regular estado, con todas sus mejoras y anexidades, determinado por los siguientes linderos generales y según el título de adquisición así: "**Por el Norte**, con Aníbal Celis, **por el Oriente**, con Hernando Restrepo, **por el Occidente**, con Alonso Sánchez, Albeiro Ospina y Enrique Marulanda, **por el sur,** con la cañada "El Termal" y los lotes B y D". (Sic.). ==========

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. **004 – 41646.** ==========

Este inmueble aparece en el catastro municipal de Hispania – Antioquia, con NPN - NUMERO PREDIAL NACIONAL: **05353000100000003005300000000**0.-=======

SEGUNDO: ADQUISICIÓN: Adquirieron los otorgantes **ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN, GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN, y ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN,** el anterior inmueble por partes iguales para cada uno, o sea en la proporción del 33.333% la primera, el 33.334% el segundo y la tercera con el 33.333%, por compra hecha a Adán de Jesús Sánchez Ruíz, mediante escritura pública número ochenta (80), otorgada en la Notaria Única de Pueblorrico (Antioquia), el diecisiete (17) de julio de dos mil dieciséis (2.016), registrada el 08/08/2016 en la matrícula inmobiliaria **004- 41646 d**e Registro de Instrumentos Públicos de Andes (Antioquia). ==========

TERCERO: Que obrando en la condición que dejan indicada, por medio del presente instrumento someten a DIVISION MATERIAL el inmueble antes relacionado, el cual es como ya se dijo de su exclusiva propiedad. El lote cuenta con el Plano debidamente aprobado y la Licencia por medio de aprueban planos para subdivisión de predio rural, la misma que esta distinguida con la Resolución No. 026 (02 septiembre 2019), expedida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo del Municipio de Hispania (Antioquia), la cual se encuentra vigente en todas sus partes, debidamente notificada mediante acto administrativo del 13 de septiembre de 2019, y con la constancia de que se encuentra ejecutoriada, expedidos el 13 de septiembre de 2019 por la Secretaria de Planeación e infraestructura Física del Municipio de Hispania -Antioquia, documentos que se anexan para su protocolización a éste acto.==========

CUARTO: Que en la actualidad el inmueble descrito en la forma antes dicha, se encuentra dividido en **tres (3) lotes de terreno.** Lotes resultantes que se describen así: ==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LOTE 1: Lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda La Cuelga, del área rural del municipio de Hispania – Antioquia, con una superficie de: Tres hectáreas siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (3.7554 Has.), denominado FINCA LA PLAYA, que linda: "Por el **Norte** con predios de Claver Sánchez y Albeiro Ospina, por el **Sur** con lote 2 FINCA EL PARAJE; por el **Este** con Enrique Marulanda y por el **Oeste** con Hernando Restrepo." ------
==========

LOTE 2: Lote de terreno, con casa de habitación y un trapiche, demás mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda La Cuelga, del área rural del municipio de Hispania – Antioquia, con una superficie de: Cuatro hectáreas seis mil ciento noventa y dos metros cuadrados (4.6192 Has.), denominado FINCA EL PARAJE, cuyos linderos son: "Por el **Norte** predios de lote 1 finca La Playa, por el **Sur** con lote 3 finca CABERAS DEL SILENCIO, por el **Este** con Enrique Marulanda y por el **Oeste** con Hernando Restrepo.".- ==========
==========

LOTE 3: Lote de terreno, con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda La Cuelga, del área rural del municipio de Hispania – Antioquia, con una superficie de: Dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (2.5443 Has.), denominado CABECERAS DEL SILENCIO, cuyos linderos son: "Por el **Norte** con predios de con Lote 2 FINCA EL PARAJE; por el **Sur** con Lina María Elejalde, por el **Este** con Alonso Sánchez y por el **Oeste** con Hernando Restrepo.".-==========

PARÁGRAFO: Este inmueble, se destina a fines distintos de la explotación agrícola (Art. 45 Ley 160 de 1994).-==========

CUADRO DE AREAS

INMUEBLE	AREA TOTAL (Mts2)
LOTE 1	3.7554 Has.
LOTE 2	4.6192 Has.
LOTE 3	2.5443 Has.
TOTAL	**10.9189 Has.**

QUINTO: Se solicita al señor Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Andes– Antioquia, se sirva asignar nuevos folios de matrícula inmobiliaria a cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión, antes descritos.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa062424468 SCC423022218
WJTWFK88NMWX2ND9
10853EAEAEMH8aCH
11-07-19
11/12/2019
Cadena S.A.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

----------**ACTO III. LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD.**----------

Acto seguido continúan compareciendo los señores, **ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.440.007** expedida en Pueblorrico (Antioquia), **GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **70.003.262** de Pueblorrico (Antioquia), y la señora **ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.440.868** expedida en Pueblorrico (Antioquia), de las condiciones civiles antes mencionadas y manifiestan: ==========

PRIMERO: Que son propietarios en común y proindiviso, en la proporción del 33.333% la primera, el 33.334% el segundo y la tercera con el 33.333%, de los siguientes bienes inmuebles: **LOTE 1**, **LOTE 2** y **LOTE 3** Resultantes de la división material del inmueble en mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **004- 41646**, contenida al inicio del presente instrumento; cuya descripción, cabida, y linderos aparecen consignados en el numeral "CUARTO" del acto que antecede.-==========

SEGUNDO: Que adquirieron, los anteriores inmuebles en mayor extensión como aparece indicado en el numeral SEGUNDO "ADQUISICIÓN" del primer Acto de este instrumento, matricula inmobiliaria del inmueble en mayor extensión número **004 – 41646**, de donde la oficina de Registro de instrumentos públicos tomará los datos pertinentes, inmueble sometido a división material por medio del presente instrumento tal como consta en el acto que antecede.-==========

TERCERO: Que no deseando continuar en comunidad, es su intención darla por terminada, para lo cual proceden por este acto a adjudicarsen los lotes resultantes de la división contenida en la parte inicial de este mismo acto, de manera que cada una de ellos pueda disponer de un bien inmueble cierto y determinado por completo, en consecuencia de liquidación, se detallan y adjudican así: ========

A).- Para **ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.440.007** expedida en Pueblorrico (Antioquia), de las condiciones civiles ya conocidas, el derecho de dominio y la posesión real y material sobre el **LOTE 1** resultante de la DIVISIÓN MATERIAL que consta en la parte inicial de este mismo instrumento, inmueble que se describe a continuación:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LOTE 1: Lote de terreno, con sus mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda La Cuelga, del área rural del municipio de Hispania – Antioquia, con una superficie de: Tres hectáreas siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (3.7554 Has.), denominado FINCA LA PLAYA, que linda: "Por el **Norte** con predios de Claver Sánchez y Albeiro Ospina, por el **Sur** con lote 2 FINCA EL PARAJE; por el **Este** con Enrique Marulanda y por el **Oeste** con Hernando Restrepo." -
==========

B).- Para **GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN,** identificado con la cédula de ciudadanía número **70.003.262** expedida en Pueblorrico (Antioquia) de las condiciones civiles ya conocidas, el derecho de dominio y la posesión real y material sobre el **LOTE 2,** resultantes de la DIVISIÓN MATERIAL que consta en la parte inicial de este mismo instrumento, inmueble que se describe a continuación:
LOTE 2: Lote de terreno, con casa de habitación y un trapiche, demás mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda La Cuelga, del área rural del municipio de Hispania – Antioquia, con una superficie de: Cuatro hectáreas seis mil ciento noventa y dos metros cuadrados (4.6192 Has.), denominado FINCA EL PARAJE, cuyos linderos son: "Por el **Norte** predios de lote 1 finca La Playa, por el **sur** con lote 3 finca CABERAS DEL SILENCIO, por el **Este** con Enrique Marulanda y por el **Oeste** con Hernando Restrepo.".- ==========
==========

3).- Para la señora **ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.440.868** de Pueblorrico, de las condiciones civiles ya conocidas, el derecho de dominio y la posesión real y material sobre el **LOTE 3,** resultantes de la DIVISIÓN MATERIAL que consta en la parte inicial de este mismo instrumento, inmueble que se describe a continuación: =========
LOTE 3: Lote de terreno, con casa de habitación, demás mejoras y anexidades, ubicado en la Vereda La Cuelga, del área rural del municipio de Hispania – Antioquia, con una superficie de: Dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (2.5443 Has.), denominado CABECERAS DEL SILENCIO, cuyos linderos son: "Por el **Norte** con predios de con Lote 2 FINCA EL PARAJE; por el **Sur** con Lina María Elejalde, por el **Este** con Alonso Sánchez y por el **Oeste** con Hernando Restrepo.".-==========

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SCC023022215
YSW0IONEYJNE1O5W
11/12/2019
10854HCEAE8EMH8a
11-07-19
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO: Este inmueble, se destina a fines distintos de la explotación agrícola (Art. 45 Ley 160 de 1994).-==========

CUARTO: Que desde esta misma fecha toman posesión de cada uno de los inmuebles que les corresponde, con todas sus anexidades y consiguientes usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten por títulos anteriores, quedando obligados a responder del saneamiento de estos inmuebles bien sea por evicción o por vicios redhibitorios en todos los casos de la ley.- ==========

Presentes en este acto **ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN, GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN,** y **ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN,** de las condiciones civiles ya mencionadas, y manifiestan: ==========

A) Que en el otorgamiento del presente acto obran en su propio nombre e interés.

B) Que obrando en la condición que dejan indicada, ACEPTAN la presente escritura y manifiestan tener recibido a entera satisfacción los lote que a cada uno se les adjudicó en la liquidación de la comunidad y manifiestan que se declaran a paz y salvo entre ellos por todo concepto.----------

--- APLICACIÓN A LA LEY 258/96, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003 ---

El suscrito Notario, interrogó de manera personal a la otorgante **ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN** sobre su estado civil, ésta bajo la gravedad del juramento manifestó ser soltera con unión marital de hecho vigente, y dijo además que NO hace Afectación a Vivienda Familiar sobre el inmueble que adquiere por cuanto ya tiene otro inmueble con dicha afectación y además lo destinará a inversión.-==========

--- APLICACIÓN A LA LEY 258/96, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003: -

El Notario interrogó de manera personal al otorgante **GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN** sobre su estado civil, éste bajo la gravedad del juramento manifestó ser soltero con unión marital de hecho vigente, y dijo además que NO hace Afectación a Vivienda Familiar sobre el inmueble que adquiere por cuanto se trata de un lote de terreno sin construcción alguna y además lo destinará a inversión. ==========

El suscrito Notario, interrogó de manera personal a la otorgante **ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN** sobre su estado civil, ésta bajo la gravedad del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa062424470 SCC723022212

juramento manifestó ser casada con sociedad conyugal vigente, y dijo además que NO hace Afectación a Vivienda Familiar sobre el inmueble que adquiere por cuanto ya tiene otro inmueble con dicha afectación y además lo destinará a inversión.------

PARÁGRAFO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura (Art. 35 y 102 decreto Ley 960/70).- ==========

Los comparecientes leyeron de manera personal el presente instrumento lo aprobaron y lo firman tal como aparece.-==========

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ==========

DOCUMENTOS FISCALES: Paz y salvos municipales No. 2690 / 2691/2692, donde el suscrito tramitador certifica **ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN, GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN, y ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN,** se encuentran a paz y salvo con el Tesoro Municipal del Municipio de Hispania (Antioquia) y Certificados de catastro donde el suscrito tramitador certifica que aparecen inscritos en el Catastro Municipal de Hispania (Antioquia), como propietarios con la siguiente proporción, el primero con el 33.33%, el segundo el 33.34%, y la tercera con el 33.33% sobre el predio No. 20010000003000530000000, con Número Predial Nacional: 05353000100000003005300000000, Altamira, Superficie 10.9189 Has. Avalúo total $39.417.309 ml, expedido el 16 de Noviembre de 2019, respectivamente, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2.019.-==========

Valor porcentual del inmueble menor (Lote 1) adjudicado $ 4.519.912 m.l. ======

Valor porcentual del inmueble menor (Lote 2) adjudicado $ 5.559.577 m.l. ======

Valor porcentual del inmueble menor (Lote 3) adjudicado $ 3.062.269 m.l. ======

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A306724002712

8FENBRNC7WJJLPOP

10855a8ACEAE9EMH 11-07-19 11/12/2019

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Derechos Notariales según Resolución 0691 del 24 de enero del 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro $ 196.700 M.L, valor Copias $ 92.500 m.l., IVA $ 54.948 m.l., Recaudos a la Superintendencia y al Fondo Especial de Notariado $12.400 m.l.. ==========

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa062424466 / Aa062424467 / Aa062424468 / Aa062424469 / Aa062424470.-/=

Aracelly Sanchez Marin

ARACELLY DE JESUS SANCHEZ MARIN

C.C. **43.440.007** de Pueblorrico – Antioquia Índice derecho

TEL, O CEL: 3127929900

DIRECCIÓN (DOMICILIO): Diagonal 43. AV 34 E20

E- MAIL.

PROFESION U OFICIO: Ama de Casa

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674/2016: SI ___ NO X.

:

Guillermo Alberto Sanchez M.

GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ MARIN,

C.C. 70.003.262 de Pueblorrico– Antioquia, Índice derecho

TEL, O CEL: 3777228954

DIRECCIÓN (DOMICILIO): Beledo la cuelga

E- MAIL.

PROFESION U OFICIO: Agricultor

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674/2016: SI ___ NO X

Oralia del socorro Sanchez Marin

ORALIA DEL SOCORRO SANCHEZ MARIN

C.C. 43.440.868 de Pueblorrico.

TEL, O CEL: 3205428093

DIRECCIÓN (DOMICILIO): La cuelga

E- MAIL.

PROFESION U OFICIO: Ama de casa

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674/2016: SI ___ NO X

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO ANDES HAROLD LOPEZ CASTRILLON

ANDES ... DE 200 ... Primera ... Interpo ... Nov. 26/2019

HAROLD LOPEZ CASTRILLONG

NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANDES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241201535910485055 8 **Nro Matrícula: 004-50259**

Impreso el 1 de Diciembre de 2024 a las 02:22:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 004 - ANDES DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: HISPANIA VEREDA: EL SILENCIO
FECHA APERTURA: 27-02-2020 RADICACIÓN: 2020-004-6-330 CON: ESCRITURA DE: 26-11-2019
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANDES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 24120153591048505 58 **Nro Matrícula: 004-50259**

Impreso el 1 de Diciembre de 2024 a las 02:22:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANCHEZ MARIN ARACELLY DE JESUS	CC# 43440007
DE: SANCHEZ MARIN GUILLERMO ALBERTO	CC# 70003262
DE: SANCHEZ MARIN ORALIA DEL SOCORRO	CC# 43440868
A: SANCHEZ MARIN GUILLERMO ALBERTO	**CC# 70003262 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-004-1-12421 **FECHA: 01-12-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

LUIS EDUARDO OBANDO GALLEGO

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública